



D. A. EXENTO N° 4.742.-

SAN BERNARDO, 04 de Abril de 2014.-

VISTOS:

- El Memorandum Interno N° 380, de fecha 01 de Abril de 2014, de la Sección Patentes;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: **“Almacén con Expendio de Cecinas, Pan, Productos Lácteos, de Fabricas Autorizadas, Abarrotes, Alimentos Congelados,, Bebidas, Confitos, Frutos del País, Encurtidos, Masas Dulces, Helados Envasados de Fábricas Autorizadas, Huevos, Frutas y Verduras, Té y Café”** a nombre del Señor Sebastián Matías Astete Valenzuela; C.N.I. N° [REDACTED]

2º. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Pino Sur N° 01484, Villa Pino Sur, de esta comuna.

4º. - Procedase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



Jsr.-

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-